



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 861 - 2025

"Por el cual se confiere comisión de servicios a DIAZ MARMOL LUDIS identificado(a) con C.C. 45692871"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que el(la) **RECTOR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (E), DIAZ MARMOL LUDIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **45.692.871**, se encuentra vinculado en PROPIEDAD, en el(la) **I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES**, del municipio de **MAHATES** - Bolívar.

Que el(la) docente de aula, **DIAZ MARMOL LUDIS**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, bajo el número **EXT-BOL-25-011058** de fecha **06 de mayo de 2025**, solicitó una comisión de servicios remunerado, a partir de **02 de mayo de 2025** hasta el **27 de mayo de 2025**, con el fin de participar en el(la): solicito una comisión remunerada por el termino de 26 días, desde el 2 hasta el 27 de mayo de 2025, motivos asistir a una Ruta Académica en Italia - para seguir con el proyecto de Implementación de Giros Approach para la atención integral de la primera infancia en la Institución Educativa CAMILO TORRES de Mahates.

Que, para formalizar la solicitud, se requiere conferir comisión de servicios conforme lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual establece que: la autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA, a partir de **02 de mayo de 2025** hasta el **27 de mayo de 2025**, a **DIAZ MARMOL LUDIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.692.871**, quien desempeña el cargo de **RECTOR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (E)**, en el(la) **I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES**, del municipio de **MAHATES**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: El educador **DIAZ MARMOL LUDIS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.692.871**, deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión de servicio.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 861 - 2025 Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se confiere comisión de servicios a DIAZ MARMOL LUDIS identificado(a) con C.C. 45.692.871"

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar y en las respectivas hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: **ludisdiazmarmol@gmail.com**, de la señora: **DIAZ MARMOL LUDIS**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

31 de marzo 2025


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Juan Camilo Jiménez Ramírez - PE Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta